ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	DICYT
DELEGATARIO	CBNL06
FECHA	29 DE ENERO 2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Director de Ciencia y Tecnología Naval encargado de la Armada Nacional en calidad de Gerente de Proyecto designado, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la **Base Naval No 6 ARC BOGOTA** consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo la adquisición de SERVICIOS OBJETO DE REQUERIMIENTO, lo anterior como quiera que la Armada Nacional es una fuerza que contribuye a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre que se encuentran bajo su responsabilidad, lo anterior con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La Jefatura Integral de Educación Naval, tiene como función formar militares integrales con sentido humano e investigativo bajo los principios y valores de la autonomía, la ética, el liderazgo, el respeto por los demás, el sentido de pertenencia y el ejercicio de la democracia, se requiere militares formados bajo competencias personales y laborales para ejercer su profesión con calidad, responsabilidad y competitividad, mediante una formación, actualización, capacitación, instrucción y entrenamiento naval militar.

La Armada Nacional tiene programada la participación en COLOMBIAMAR 2025 que es el escenario ideal para impulsar el desarrollo de la industria naval, marítima y fluvial en un espacio de orden académico, científico, tecnológico y comercial, que permite la promoción de productos y servicios de la industria y la creación y fortalecimiento de nexos comerciales entre los participantes.

.

La Armada Nacional es una fuerza que contribuye a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre que se encuentran bajo su responsabilidad, lo anterior con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La Jefatura Integral de Educación Naval, tiene como función formar militares integrales con sentido humano e investigativo bajo los principios y valores de la autonomía, la ética, el liderazgo, el respeto por los demás, el sentido de pertenencia y el ejercicio de la democracia, se requiere militares formados bajo competencias personales y laborales para ejercer su profesión con calidad, responsabilidad y competitividad, mediante una formación, actualización, capacitación, instrucción y entrenamiento naval militar.

La Armada Nacional de Colombia se prepara para su participación en **COLOMBIAMAR 2025**, un evento de gran relevancia que se ha consolidado como el escenario ideal para fomentar el desarrollo integral de la industria naval, marítima y fluvial. Este espacio único reúne a expertos, empresas, instituciones y académicos en un ambiente propicio para el intercambio de conocimiento, la innovación tecnológica y la exploración de nuevas oportunidades comerciales. A través de actividades de carácter

académico, científico, tecnológico y comercial, COLOMBIAMAR facilita la promoción de productos y servicios, al tiempo que fortalece los vínculos comerciales y estratégicos entre los participantes.

El evento tendrá lugar del 12 al 14 de marzo de 2025 en el prestigioso Centro de Convenciones de Cartagena de Indias, una ciudad emblemática para el sector marítimo y naval que se convierte en el punto de encuentro para líderes e innovadores de esta industria.

En este evento, la organización de **COLOMBIAMAR 2025** acordó que se destine un espacio en área en 18 m² para los participantes. De tal forma esta Jefatura a través de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación Naval, requiere contratar lo siguiente:

DISEÑO DE UN STAND, SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MONTAJE Y RETORNO DEL MATERIAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, ASEO DURANTE EL EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND EN EL CENTRO DE CONVENCIONES, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, a fin de garantizar la muestra y difusión de la generación de nuevos productos tecnológicos y la muestra de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el marco de la Educación y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Jefatura Integral de Educación Naval, adelantó el requerimiento correspondiente para satisfacer su necesidad y cumplir con la participación en COLOMBIAMAR 2025 que se realizará del 12 al 14 de Marzo de 2025 en el Centro de Convenciones, Cartagena de Indias. Atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad y considerando las proyecciones planteadas, cabe mencionar que para tal efecto se cuenta con una apropiación presupuestal disponible por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63´000.000,00), el cual se encuentra cargada en la vigencia 2025.

Así las cosas, una vez adjudicado el contrato y teniendo en cuenta la economía presupuestal y atendiendo al diseño aprobado, se podrán adicionar equipos y/o servicios para realzar y embellecer el espacio, en las demostraciones y servicio de experiencia tales como (i) Cubo en Truss de 8,10 x 5,10 con 4 diferenciales, (ii) Pantalla led 360 grados Alquiler m2, (iii) Pantalla TV de 55 Pulgadas, (iv) Pantalla TV de 43 Pulgadas, Pantalla de LED 3,5 Pitch para Muro, entre otros. Para lo cual se deberá tener en cuenta las políticas dadas por el Centro de Convenciones para la realización de esta clase de eventos.

SERVICIO A CONTRATAR	PROYECCIÓN VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	CANTIDAD NECESARIA (días)	VALOR TOTAL	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIOS	$ 63.000.000	04	$ 63.000.000	80

Por lo anterior, es fundamental que la instalación y el montaje del estand se lleven a cabo un día antes del inicio de las actividades, garantizando que todo esté completamente preparado para la apertura del evento al día siguiente. La Jefatura Integral de Educación Naval solicita a la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", adelantar proceso de selección que permita contratar EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN COLOMBAMAR 2025 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "de especificaciones técnicas".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato tiene como objeto la elaboración integral de un stand institucional que represente los valores, capacidades y proyectos de la Armada Nacional en el evento **COLOMBIAMAR 2025**. Esto incluye el diseño conceptual, la producción, el montaje previo y el desmontaje posterior al evento, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" de especificaciones técnicas.

3.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir " ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ", no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

4. OBJETO: DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN COLOMBAMAR 2025 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "de especificaciones técnicas".

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Diseño de un stand institucional en la ubicación No. 78 del Centro de Convenciones de Cartagena, con un área de 18 m². Esto incluye instalación de piso laminado, adecuación eléctrica, mobiliario de exhibición y estaciones de carga, conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo "A'" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
56121900	Mobiliario de demostración
73153600	Servicios de ensamble
86141500	Servicios de diseño artístico
82141600	Servicios de exhibición grafica

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones"*** del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, por ende, la Jefatura Integral de Educación Naval, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 teniéndose que el proceso a seguir en principio SI se encuentra cubierto por tratado y acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	NO	Si	No	Si
Canadá		Si	NO	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	NO	Si	No	NO
Estados AELC		Si	NO	Si	No	NO
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	NO	Si	Si	No	NO
Unión Europea		Si	NO	Si	No	Si
Israel		Si	Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

7. LUGAR DE ENTREGA:

El Stand deberá ser instalado en el área asignada por el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias, puesto en funcionamiento y entregado en su totalidad por el contratista, en un área de 18m², el montaje del stand se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato a suscribirse, para lo cual se debe de tener en cuenta que el evento se desarrollará del 12 al 14 de Marzo de 2025.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones relacionadas, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones relacionadas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta 12 de abril de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El oferente adjudicatario del proceso, deberá entregar al supervisor del contrato el diseño del stand para su aprobación, lo cual deberá hacerlo en la fecha indicada por el supervisor. Para la instalación del stand se deberá coordinar con el supervisor y el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias **Se debe cumplir con los requerimientos dados por el Centro de Convenciones.**

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La Dirección de Ciencia y Tecnología Naval, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente obteniendo el primer puesto en el orden de legibilidad sumado los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la Base Naval No 6 ARC BOGOTA y así mismo cumpla con el anexo técnico y sus especificaciones.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

12. CANTIDADES A RECIBIR: Los servicios a recibir se encuentran relacionados en el anexo "A" del presente estudio.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Presentar un diseño conceptual del stand para aprobación previa por parte del supervisor del contrato.
2. Realizar el montaje completo del stand el 11 de marzo de 2025, garantizando que todos los elementos estén operativos antes del inicio del evento.
3. Proveer servicios de aseo y mantenimiento durante los días del evento.
4. Realizar el desmontaje del stand el 15 de marzo de 2025, dejando el área en condiciones óptimas.
5. Presentar toda la documentación administrativa, incluyendo certificaciones de seguridad social, facturación electrónica y actas de recibo.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
8. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
10. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
12. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida,

sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

14. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
15. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
16. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
18. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
19. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
20. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
21. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
22. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
23. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
24. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
25. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
26. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
27. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual. (INCLUIR LAS OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO)

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1. Preferencia por servicios nacionales.
2. Propuestas de mujeres cabeza de familia.
3. Inclusión de personal en condición de discapacidad.
4. Vinculación de población indígena, afrocolombiana, raizal o gitana.".
5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados,

le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 7, 8, 9 y 10.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

[x]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **$ 61.221.208,00** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00) M/CTE incluido IVA.

c. **FORMA DE PAGO**

El pago será **único** y se realizará tras la recepción a satisfacción de los servicios contratados, previa aprobación por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el contrato y la plataforma SECOP II."

NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: La **Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"** de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

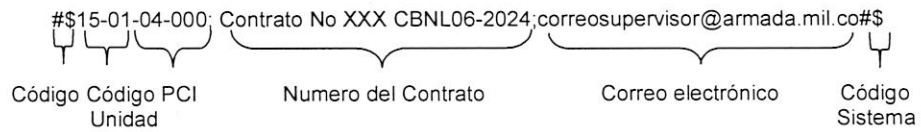
PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
3. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;ContratoNXXXCBNL6-2024;correosupervisor@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO OCTAVO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO)

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.27025 22 de enero 2025.

Unidad	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
JINEN	A	02	02	02	008	003	10	CSF	Diseño, producción, montaje y desmontaje del stand institucional de la Armada Nacional	$ 57.000.000
JINEN	A	02	02	02	008	005	10	CSF	Servicio organización eventos I+D+i	$ 6.000.000
TOTAL										$ 63.000.000

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la

igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – Base Naval ARC "Bogotá", NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad del contrato.

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por Base Naval ARC "Bogotá" su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval ARC "Bogotá" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC "Bogotá", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *SEIS (6) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

---

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

24. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia al sr Oficial quien labora a bordo del Centro de Desarrollo Tecnológico Naval (CEDNAV), mencionado oficial se desempeña como Jefe Programa de Simulación CEDNAV. Quien cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer dichas funciones:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	ALDO FRANCISCO LOVO AYALA	Jefe Programa de Simulación CEDNAV	86.068.620	318 5200745	aldo.lovo@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que el comité estructurador técnico, por idoneidad y experiencia al S2 descrito quien labora a bordo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Naval, mencionado suboficial ha estado presente en varias participaciones de ferias y eventos como (EXPODEFENSA y COLOMBIAMAR). Quien cuenta con la idoneidad para estructurar dicho proceso:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	JUAN CARLOS LÓPEZ MARÍN	Gestor de Proyectos	114.860.915	3144731820	Juan.lopez.mar@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que el comité evaluador técnico, por idoneidad y experiencia al S2 descrito quien labora a bordo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Naval., mencionado suboficial lleva 12 años en la institución ha participado en varias ferias y eventos como (Expo defensa, Colombia mar y Filbo). Quien cuenta con la idoneidad para evaluar dicho proceso.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JOHAN DAVID	Gestor De Ciencia Y Tecnología	1.098.698.267	320 8105512	johan.sanchez@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que el comité estructurador económico, por idoneidad y experiencia al Oficial quien labora a bordo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Naval, mencionado oficial se desempeña como oficial logístico de la Dirección de Ciencia y Tecnología Naval quien cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer dichas funciones:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	RONALD YESID GONZALEZ NIEVES	Jefe División Gestión Tecnológica	3102855417	ronald.gonzalez@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que el comité evaluador económico, por idoneidad y experiencia al Suboficial quien se desempeña como logístico de Jefatura Integral de Educación Naval, quien cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer dichas funciones:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO ACTUAL	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	MALDONADO DOS SANTOS CRISTIAN	OFICINA DE PLANEACIÓN JINEN	LOGÍSTICO ADMINISTRADOR	318 3662771	cristian.maldonado@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c) **ANEXO "C"** ESTUDIO DE MERCADO
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
f) COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Navío CARLOS ANDRES MARTINE LEDESMA
Director de Ciencia y Tecnología Naval (E)
GERENTE DE PROYECTO

CC ALDO FRANCISCO LOVO AYALA
SUPERVISOR

S2 LOPEZ JUAN CARLOS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN RONALD YESID GONZALEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COLOMBIAMAR 2025

DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
1	Diseño de stand platino ubicación No 78 área de 9 x 2.15 m2
2	Suministro de stand área 18 m2. Acorde al diseño seleccionado y aprobado por el supervisor.
3	Piso laminado área 22,5 m^2 (Alquiler)
4	Servicio de ensamble y montaje del stand un día antes del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de convenciones.
5	Servicio de iluminación y adecuación eléctrica del stand incluyendo accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. (conexión de 02 televisores, 04 tomacorrientes para portátiles y 01 estación de carga para 06 celulares)
6	Suministro e instalación de televisores Smart tv de 50" con base de pie rodante (Alquiler)
7	Suministro de atriles color blanco con escudos de la ENAP, ENSUB, EFIM CEDNAV (Alquiler)
8	Sillas color blanco tipo bar (Alquiler)
9	Suministro hablador en hierro y acrílico con códigos QR de las escuelas de formación.
10	Servicio de decoración de stand (mobiliario consistente en sala de star con 04 sillones y 01 mesa de centro y 02 macetas con plantas naturales)
11	Servicio de desmontaje del stand un día después del evento acuerdo programación, horarios y condiciones de Corferias
12	Servicio de aseo del stand por los días del evento.
SERVICIO ORGANIZACIÓN EVENTOS I+D+I	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
1	Suministro de refrigerios (consistente en 01 sandwich de pan jamón de pavo, queso mozarella, lechuga, queso crema, 01 gaseosa 250 ml y 01 botella de agua 500 ml), los cuales deben ser entregados en 12 unidades cada día del evento.
2	Servicio de transporte urbano en la ciudad de Cartagena durante los días del evento devolución de material alquilado y elementos marineros de la Armada Nacional.
3	Suministro en un espacio del stand del servicio de bebidas calientes y agua durante los días del evento.

Capitán de Navío CARLOS ANDRES MARTINEZ LEDESMA
Director de Ciencia y Tecnología Naval (E)
GERENTE DE PROYECTO

CC ALDO FRANCISCO LOVO AYALA
SUPERVISOR

S2 LOPEZ JUAN CARLOS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN RONALD YESID GONZALEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

Diseño, producción, montaje y desmontaje del stand

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant	Vlr Unit	Vlr Total
1	Diseño de stand platino ubicación No 78 área de 9 x 2.15 m2	1		
2	Suministro de stand área 18 m2. Acorde al diseño seleccionado y aprobado por el supervisor.	1		
3	Piso laminado área 22,5 m² (Alquiler)	1		
4	Servicio de ensamble y montaje del stand un día antes del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de convenciones.	1		
5	Servicio de iluminación y adecuación eléctrica del stand incluyendo accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. (conexión de 02 televisores, 04 tomacorrientes para portátiles y 01 estación de carga para 06 celulares)	1		
6	Suministro e instalación de televisores Smart tv de 50" con base de pie rodante (Alquiler)	4		
7	Suministro de atriles color blanco con escudos de la ENAP, ENSUB, EFIM CEDNAV (Alquiler)	4		
8	Sillas color blanco tipo bar (Alquiler)	4		
9	Suministro de hablador en hierro y acrílico con códigos QR de las escuelas de formación.	1		
10	Servicio de decoración de stand (mobiliario consistente en sala de star con 04 sillones y 01 mesa de centro y 02 macetas con plantas naturales)	1		
11	Servicio de desmontaje del stand un día después del evento acuerdo programación, horarios y condiciones de Corferias	1		
12	Servicio de aseo del stand por los días del evento.	1		

Servicio organización eventos I+D+i

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant	Vlr Unit	Vlr Total
1	Suministro refrigerios (consistente en 01 sandwich de pan jamón de pavo, queso mozarella, lechuga, queso crema, 01 gaseosa 250 ml y 01 botella de agua 500 ml), los cuales deben ser entregados en 12 unidades cada día del evento.	36		
2	Servicio de transporte urbano en la ciudad de Cartagena durante los días del evento devolución de material alquilado y elementos marineros de la Armada Nacional.	1		
3	Suministro en un espacio del stand del servicio de bebidas calientes y agua durante los días del evento.	1		

ANEXO "C".
ESTUDIO DE MERCADO

Diseño, producción, montaje y desmontaje del stand			UNIQUE		INNOVART		JR DISEÑO		VALOR PROMEDIO
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Cant	Vlr Unit	Vlr Total	Vlr Unit	Vlr Total	Vlr Unit	Vlr Total	Vlr Total
1	Diseño de stand platino ubicación No 78 área de 9 x 2.15 m2	1	$2.379.869	$2.379.869	$2.500.000	$2.500.000	$2.200.000	$2.200.000	$2.359.956
2	Suministro de stand área 18 m2. Acorde al diseño seleccionado y aprobado por el supervisor.	1	$9.091.442	$9.091.442	$9.000.000	$9.000.000	$22.000.000	$22.00.000	$13.363.814
3	Piso laminado área 22,5 m^2 (Alquiler)	1	$4.000.000	$4.000.000	$3.600.000	$3.600.000	$1.200.000	$1.200.000	$2.933.333
4	Servicio de ensamble y montaje del stand un día antes del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de convenciones.	1	$12.000.000	$12.000.000	$10.000.000	$10.000.000	$3.500.000	$3.500.000	$8.500.000
5	Servicio de iluminación y adecuación eléctrica del stand incluyendo accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. (conexión de 02 televisores, 04 tomacorrientes para portátiles y 01 estación	1	$3.500.000	$3.500.000	$7.500.000	$7.500.000	$2.950.000	$2.950.000	$4.650.000

	de carga para 06 celulares)								
6	Suministro e instalación de televisores Smart tv de 50" con base de pie rodante (Alquiler)	4	$900.000	$3.600.000	$500.000	$2.000.000	$4.200.000	$4.200.000	$3.266.667
7	Suministro de atriles color blanco con escudos de la ENAP, ENSUB, EFIM CEDNAV, (Alquiler)	4	$341.907	$1.367.630	$425.000	$1.700.000	$320.000	$3.840.000	$2.302.543
8	sillas color blanco tipo bar (Alquiler)	4	$341.907	$1.367.630	$250.000	$1.000.000	$60.000.000	$720.000	$1.029.210
9	Suministro de hablador en hierro y acrílico con códigos QR de las escuelas de formación.	1	$987.000	$987.000	$1.000.000	$1.000.000	$350.000	$350.000	$779.000
10	Servicio de decoración de stand (mobiliario consistente en sala de star con 04 sillones y 01 mesa de centro y 02 macetas con plantas naturales)	1	$1.509.600	$1.509.600	$2.000.000	$2.000.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.603.200
11	Servicio de desmontaje del stand un día después del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de Convenciones	1	$7.000.000	$7.000.000	$6.800.000	$6.800.000	$3.000.000	$3.000.000	$5.600.000

12	Servicio de aseo del stand por los días del evento.	1	$450.000	$450.000	$450.000	$450.000	$500.000	$500.000	$450.000
SUB TOTAL				$47.253.171		$ 47.500.000		$45.760.000	$46.837.724
IMPUESTOS IVA 19%				$8.978.102		$ 9.025.500		$8.694.400	$8.899.167
VALOR TOTAL				$56.231.273		$ 56.525.000		$54.454.400	$55.736.891

Servicio organización eventos I+D+i			UNIQUE		INNOVART		JR DISEÑO		VALOR PROMEDIO
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Cant	Vlr Unit	Vlr Total	Vlr Unit	Vlr Total	Vlr Unit	Vlr Total	
1	Suministro de refrigerios (consistente en 01 sandwich de pan jamón de pavo, queso mozarella, lechuga, queso crema, 01 gaseosa 250 ml y 01 botella de agua 500 ml), los cuales deben ser entregados en 12 unidades cada día del evento.	36	$65.000	$2.340.000	$41.667	$1.500.000	$27.778	$1.000.008	$1.613.336
2	Servicio de transporte urbano en la ciudad de Cartagena del personal, material publicitario y elementos marineros de la Armada Nacional durante los días del evento.	1	$1.270.000	$1.270.000	$1.500.000	$1.500.000	$500.000	$500.000	$1.090.000

3	Suministro en un espacio del stand del servicio de bebidas calientes y agua durante los días del evento.	1	$986.000	$986.000	$2.000.000	$2.000.000	$2.730.000	$2.730.000	$1.905.333
SUB TOTAL				$4.596.000		$5.000.000		$ 4.230.008	$4.608.669
IMPUESTOS IVA 19%				$873.240		$950.000		$ 803.702	$875.647
VALOR TOTAL				$5.469.240		$5.950.000		$ 5.033.710	$5.484.317

Atentamente,

Capitán de Navío CARLOS ANDRES MARTINEZ LEDESMA
Director de Ciencia y Tecnología Naval (E)
GERENTE DE PROYECTO

CC ALDO FRANCISCO LOVO AYALA
SUPERVISOR

S2 LOPEZ JUAN CARLOS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN RONALD YESID GONZALEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"

"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitorno	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Retraso en el montaje	Afecta la apertura del stand en el horario establecido, reduciendo la participación del público y causando una percepción negativa de la organización. Esto puede generar estrés operativo y pérdida de oportunidades de visibilidad en el evento.	1	3	4	Bajo	Contratista	Control del cronograma y realizar supervisión continua durante el proceso.	1	1	2	NO	Supervisor del contrato	Posesión del supervisor	Término del evento	Seguimiento del cronograma	Semanal
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Deficiencias en el diseño	Daño a la imagen institucional debido a un diseño poco atractivo o mal ejecutado, disminuyendo el interés de los asistentes y perjudicando la percepción de la marca. También puede implicar costos adicionales si se requieren correcciones de última hora.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación previa del diseño por el supervisor antes de su ejecución.	1	1	2	NO	Supervisor del contrato	Posesión del supervisor	Término del evento	Reuniones para aprobación de diseños	Semanal
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Fallas técnicas durante el evento	Interrupción de actividades o demostraciones previstas, lo que afecta la experiencia de los asistentes, genera pérdida de oportunidades comerciales y proyecta una falta de preparación técnica ante el público.	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener soporte técnico disponible y realizar pruebas previas de los equipos utilizados.	1	1	2	NO	Contratista	Montaje del estand	Término del evento	Pruebas previas	Diaria al iniciar el evento
4	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores en la comunicación con proveedores	Entrega tardía o materiales incorrectos, lo que afecta directamente el cronograma de montaje y puede generar costos adicionales. También pone en riesgo la calidad del stand y la capacidad de cumplir con las expectativas del evento.	2	3	5	Medio	Contratista	Mantener comunicación constante y clara con los proveedores, con confirmaciones por escrito.	1	1	2	NO	Supervisor del contrato	Posesión del supervisor	Término del evento	Reuniones con contratista	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de	Termino de evaluación de	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ARMADA DE COLOMBIA

Colombia mar 2025

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHslamprea	Sandra Lamprea Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-22-4:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**27025**	Fecha Registro:	2025-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	63.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	**63.000.000,00**	Saldo x Comprometer:	63.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29925	Fecha Registro:	2025-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
30 JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	57.000.000,00	0,00	57.000.000,00	57.000.000,00	0,00
30 JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	**CREACION CDP PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES CONTRATAR A TODO COSTO UN STAND DE EVENTOS PARA LA PARTICIPACION EN LA FERIA COLOMBIA MAR 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INST.**

CF YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO BNL06

COTIZACIÓN

JR DISEÑO
& EVENTOS
NIT. 901670426-6

Fecha:	16/1/2025	Cotización :	CTG 003
Cliente:	ARMADA		
Direccion y Tel.:			
Evento:	COLOMBIAMAR		
Fecha Evento:	12 al 14 de Marzo de 2025		
Fecha de Montaje:	11 de Marzo de 2025		
Contacto:			
Cargo:			
Mail:			
Tel.:			
Ciudad	CARTAGENA		
Lugar:	CENTRO DE CONVENCIONES		

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NOTA	CANT	DIAS	VALOR U	TOTAL
Diseño, producción, montaje y desmontaje del stand					
Diseño de stand platino ubicación No 78 área de 9 x 2.15 m2		1	1	$ 2,200,000.00	$ 2,200,000.00
Suministro de stand área 18 m2. Acorde al diseño seleccionado y aprobado por el supervisor.		1	1	$ 22,000,000.00	$ 22,000,000.00
Piso laminado área 22,5 m2 (Alquiler)		1	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
Servicio de ensamble y montaje del stand un día antes del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de convenciones.		1	1	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
Servicio de iluminación y adecuación eléctrica del stand incluyendo accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. (conexión de 02 televisores, 04 tomacorrientes para portátiles y 01 estación de carga para 06 celulares)		1	1	$ 2,950,000.00	$ 2,950,000.00
Suministro e instalación de televisores Smart tv de 50" con base de pie rodante (Alquiler)		4	3	$ 350,000.00	$ 4,200,000.00
Suministro de atriles color blanco con escudos de la ENAP, ENSUB, EFIM CEDNAV, (Alquiler)		4	3	$ 320,000.00	$ 3,840,000.00
sillas color blanco tipo bar (Alquiler)		4	3	$ 60,000.00	$ 720,000.00
Suministro de hablador en hierro y acrílico con códigos QR de las escuelas de formación.		1	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
Servicio de decoración de stand (mobiliario consistente en sala de star con 04 sillones y 01 mesa de centro y 02 macetas con plantas naturales)		1	1	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00
Servicio de desmontaje del stand un día después del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de Convenciones		1	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
Servicio de aseo del stand por los días del evento.		1	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
Servicio organización eventos I+D+i					
Suministro de refrigerios (consistente en 01 sandwich de pan jamón de pavo, queso mozarella, lechuga, queso crema, 01 gaseosa 250 ml y 01 botella de agua 500 ml), los cuales deben ser entregados en 12 unidades cada día del evento.		36	1	$ 27,778.00	$ 1,000,008.00
Servicio de transporte urbano en la ciudad de Cartagena del personal, material publicitario y elementos marineros de la Armada Nacional durante los días del evento.		1	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
Suministro en un espacio del stand del servicio de bebidas calientes y agua durante los días del evento.		1	1	$ 2,730,000.00	$ 2,730,000.00

SUB TOTAL	$ 49,990,008.00
Iva	$ 9,498,101.52
TOTAL	$ 59,488,109.52

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago: 60% de anticipo y 40 % al momento de la entrega
Confirmacion del Servicio: 30 dias antes del Evento
Montaje: 1 o 2 dias antes del evento

Consignar a la cuenta de Ahorros Bancolombia 788-000073-20 a nombre de

UNIQUE concept

SOMOS ÚNICOS

UNQ-FR-D04

Cliente:13847 ARMADA COLOMBIAMAR 2025	Cotizaciò	13847
FECHA: 13 ENERO 2025		
DIRIGIDO A: Teniente de Navio LERMA GOMEZ EVER IVAN		
EVENTO: COLOMBIAMAR 2025	CIUDAD: CARTAGENA	
FECHA EVENTO: 12 -14 MARZO 2025		
DIMENSIONES: 9 mt X 2.50 mt	ÁREA: 22.5 M2	
EJECUTIVO DE CUENTA: CLAUDIA PARDO	TEL: 3504689920	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Diseño de stand platino ubicación No 78 área de 9 x 2.15 m2	$	2.379.869
2	Suministro de stand área 22,5 m2. Acorde al diseño seleccionado y aprobado por el supervisor.	$	9.091.442
3	Piso laminado área 22,5 m² (Alquiler)	$	4.000.000
4	Servicio de ensamble y montaje del stand un día antes del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de convenciones.	$	12.000.000
5	Servicio de iluminación y adecuación eléctrica del stand incluyendo accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. (conexión de 02 televisores, 04 tomacorrientes para portátiles y 01 estación de carga para 06 celulares)	$	3.500.000
6	Suministro e instalación de 04 televisores Smart tv de 50" con soportes de pared (Alquiler)	$	3.600.000
7	Suministro de 04 atriles color blanco con escudos de la ENAP, ENSUB, EFIM CEDNAV, (Alquiler)	$	1.367.630
8	sillas color blanco tipo bar (Alquiler)	$	1.367.630
9	Suministro de 01 hablador en hierro y acrílico con códigos QR de las escuelas de formación.	$	987.000
10	Servicio de decoración de stand (mobiliario consistente en sala de star con 04 sillones y 01 mesa de centro y 02 macetas con plantas naturales)	$	1.509.600
11	Servicio de aseo del stand por los días del evento.	$	450.000
12	Servicio de desmontaje del stand un día después del evento acuerdo programación, horarios y condiciones del centro de Convenciones.	$	7.000.000

VALOR TOTAL	**$47.253.171**
IMPUESTOS IVA	**$8.978.102**
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	**$56.231.273**

Servicio, organización eventos I+D+i

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Suministro de 36 refrigerios (consistente en 01 sandwich de pan jamón de pavo, queso mozarella, lechuga, queso crema, 01 gaseosa 250 ml y 01 botella de agua 500 ml), los cuales deben ser entregados en 12 unidades cada día del evento.	$	2.340.000
2	Servicio de transporte urbano en la ciudad de Cartagena del personal, material publicitario y elementos marineros de la Armada Nacional durante los días del evento, para montaje y devolución.	$	1.270.000
3	Suministro en un espacio dentro del stand del servicio de bebidas calientes y agua durante los días del	$	986.000

VALOR TOTAL	**$4.596.000**
IMPUESTOS IVA	**$873.240**
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	**$5.469.240**

Nota: se generará un cronograma de trabajo y de responsabilidades de UNIQUE y del cliente el mismo dia que se genere la orden de compra o de servicio el cual debe ir firmado por ambas partes.
Todos los Item son alquiler de equipos, y stand, no suministramos pantallas ni mobialirio por ser arquitectura efimera.

Este valor incluye diseño, producción, transporte de los elementos cotizados. Se hará un acta de entrega al finalizar el proyecto.

Cualquier elemento adicional, antes o después del montaje, solicitado a esta cotización tendrá un costo adicional y el tiempo de fabricación estará sujeto a la programación del departamento de producción de UNIQUE arquitectura y diseño.

Los archivos digitales serán entregados por parte del cliente como mínimo con 15 días de anticipación al montaje en formato tiff o jpg a 300 dpi por lo menos a la mitad del tamaño real y con prueba de color impresa. Si es necesario diagramar las imágenes, estas tendrán un costo adicional,

Forma de pago:
CONTRAENTREGA

Validez de la oferta: 30 dias
Tiempo de entrega: A CONVENIR